



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA SINFÓNICA
MUNICIPAL DE MADRIDEJOS 2015.**

1º.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Madridejos convoca becas para los componentes de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos durante el año 2015.

Para acceder a las becas correspondientes al año 2015 computan actuaciones, ensayos realizados en el año 2015.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio.
- Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciado con ello la dinamización social y cultural.

2º.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

3º.- DOTACIÓN ECONÓMICA ANUAL.

Los fondos destinados a la financiación de las becas reguladas en estas bases se otorgarán, previa petición del solicitante con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015. Su otorgamiento será discrecional, motivado y, los importes no podrán ser revisados ni ampliados. El importe total de las becas a conceder no superará el presupuestado de 30.000,00 €, consignado en la aplicación presupuestaria siguiente: 2015...334...48010 "Banda de Música".

4º.- CARACTERÍSTICAS.

4.1. Los destinatarios serán los componentes de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.

4.2. Becas:

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos, se determinará la cuantía de las becas, siendo compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse.

4.3. Requisitos de las solicitudes y documentación:

- Cuando el solicitante sea menor de edad, las solicitudes deberán ir firmadas por un representante legal de la unidad familiar, padre madre o tutor.

- La presentación de la solicitud, supone la declaración responsable, por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el 13.2 de la ley 38/20013 general de subvenciones.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del NIF.

Becas colaboración componentes Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.
Anexo I. (Solicitud).

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de JULIO de 2015.
Madridejos, 30 de JULIO de 2015. La Secretaria acctal



- Información bancaria relativa a los datos de la cuenta y el titular de la misma del solicitante y/o representante legal, mediante: fotocopia de un documento bancario reciente como extracto, cartilla, o, ficha de terceros, donde deba figurar necesariamente el código IBAN.
- Solicitud (Anexo I)

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS BECAS

El importe de la subvención disponible, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención, en función del número de puntos obtenidos según los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASISTENCIA.

1. Por participar en conciertos o actos institucionales programados: 1 punto por actuación.
2. Por asistencia a ensayos o ensayos extraordinarios: 1 punto por cada uno.

(Cuando se supere un 20% de faltas a ensayos sin justificar se aplicara una reducción del 50 % y si las ausencias superan el 50% no se valorará.)

3. Cuando la asistencia a ensayos supere el 90 %, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación adicional de hasta 10 puntos para premiar el especial interés.

CRITERIO DE COLABORACIÓN.

1. Por realizar la actividad de preparar documentación para los miembros: (archivero): hasta un máximo por 15 puntos por mes.

6º.- SOLICITUD y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regirán para todo el ejercicio de 2015, sin embargo la asignación de las becas se realizará por cuatrimestres. Efectuándose por lo tanto tres convocatorias anuales:

Los interesados deberán presentar solicitud según el modelo (Anexo I), correspondiente al primer cuatrimestre de 2015, una vez se apruebe las bases.

Para las convocatorias cuatrimestrales de Mayo a Julio y de Agosto a Diciembre, sólo sería necesaria la solicitud del interesado en el caso de no haber podido participar en la convocatoria correspondiente al primer cuatrimestre del año, para el resto de componentes que ya participaron en la convocatoria inicial del año, se sustituirá la misma por un informe del Consejo de la Banda.

Becas colaboración componentes Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.
Anexo I. (Solicitud).

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de JULIO de 2015.
Madridejos, 30 de JULIO de 2015. La Secretaria.acctal





7º.- RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Después de cada convocatoria cuatrimestral y a la vista de la documentación aportada y de los criterios fijados, se procederá a la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración formada por los miembros del Consejo de la Banda Sinfónica Municipal.

Se elaborará un listado provisional especificando la puntuación y se publicará en la web del Ayuntamiento, esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la de la publicación puedan subsanar los defectos observados aportando documentación .

La comisión de valoración emitirá un informe propuesta de concesión de becas, y a la vista del informe el Alcalde-Presidente formulará propuesta definitiva de concesión de becas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Cada convocatoria cuatrimestral se resolverá en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de presentación de solicitudes, expresando nombre y apellidos del beneficiario y el importe.

La resolución que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, podrá ser susceptible de recurso contencioso o del potestativo de reposición ante el Ayuntamiento.

8º.- PAGO DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El pago de las becas correspondiente a cada convocatoria cuatrimestral se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado en la solicitud, para su percepción el solicitante o su representante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias en todas las fases.

- a) El perceptor está obligado a poner el máximo empeño en conseguir un perfecto aprovechamiento.
- b) Deberá respetar las normas de los componentes de la Banda Sinfónica Municipal.

9º.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas, así como a requerir a los miembros de la Banda Sinfónica Municipal en los términos que precise.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la anulación de la beca y del consiguiente reintegro de las cantidades que se hubiesen percibido indebidamente.

En Madridejos, a 23 de julio de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

Becas colaboración componentes Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.
Anexo I. (Solicitud).

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de JULIO de 2015.
Madridejos, 30 de JULIO de 2015. La Secretaria. 